



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 10 de febrero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00022 – 2023 – DIR.UGEL 06/J – AGEBRE

Señores(a):

DIRECTOR(A) DE LAS IIEE DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06

Presente.-

ASUNTO : Precisiones sobre la implementación de la hora de refuerzo escolar

REFERENCIA : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00043-2022-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DES
c) Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU
d) Expediente: **EGP-EBR2023-INT-0012980**

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para expresarle mi cordial saludo y, en virtud a los documentos de la referencia, que según el párrafo **seis** del subnumeral 2.3 del OFICIO MÚLTIPLE N° 00043-2022-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DES el Ministerio de Educación precisa:

“... las IIEE flexibilizarán la duración de la jornada escolar a 35 horas en:

- *En situaciones que afecte la participación de todos los estudiantes, y de las secciones de un grado o los grados.*
- *IIEE que cuenten con docentes contratados (bolsa de horas) que afecten el desarrollo de la jornada escolar de 40 horas en la IE.*
- *En IIEE de uno, dos o tres turnos, y que en la disposición de horario se pueden generar situaciones de riesgo para la seguridad, la salud y bienestar de los estudiantes y considerando que todos los estudiantes del nivel de secundaria deberán participar en la estrategia de Refuerzo Escolar en las áreas que organice las IIEE.*

Esto deberá ser justificada a la UGEL, con sustento en aquellos aspectos que han imposibilitado la ampliación de la jornada escolar de 40 horas en la IE. De la misma manera, informará las actividades extracurriculares que realizarán los docentes para cumplir su jornada de trabajo.

Considerando que todas las IIEE de secundaria de nuestra UGEL06 presentan una de las condiciones señaladas arriba, se solicita a usted reportar en el link: <https://forms.office.com/r/HDKwW4Se7A>, el sustento de la imposibilidad de la jornada de 40 horas y las actividades extracurriculares que realizaran los docentes.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma Digital

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

MMARB / DIR.UGEL 06
AMRB / J-AGEBRE
JBR / E.EBR



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ BACA,Maria
Milagros Alejandrina FAU
20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 14:56:54-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

La Molina, 10 de febrero de 2023

OFICIO N° 0059 – 2023 – UGEL 06/DIR – AGE BRE

Señora:

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

Presente.-

ASUNTO : Precisiones sobre la implementación de la hora de refuerzo escolar – Nivel Secundaria

REFERENCIA :
a) OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00043-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES
c) Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU
d) Expediente: **EGP-EBR2023-INT-0012980**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud a los documentos de la referencia, hago de su conocimiento que es pertinente emitir precisiones sobre distribución de horas para el desarrollo de la estrategia de refuerzo escolar, que según OFICIO MÚLTIPLE N° 00043-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES la Dirección de Educación Secundaria del MINEDU, realiza para el nivel secundaria.

Por lo expuesto; solicito cordialmente realizar la difusión de las directrices que esboza el mencionado documento a fin de garantizar la implementación de la estrategia nacional de Refuerzo Escolar en las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL06.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Mg. ANA MARÍA RUÍZ BARRERA
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

AMRB/J. AGE BRE
JBR/E. AGE BRE



Firmado digitalmente por:
RUIZ BARRERA, Ana María
FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 09:41:57-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



EXPEDIENTE N°

EGP-EBR2023-INT-0012980

DIA	MES	AÑO
10	FEBRERO	2023

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	10/02/2023		EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - JIMMY BOCA NEGRA RODRIGUEZ
2	DIRECCION.	10/02/2023	REVISAR Y VISAR	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL - JORGE LUIS JIMENEZ ESPINOZA
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1 TRAMITAR	7 ARCHIVAR	13 PROYECTAR RESOLUCION	19 CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25 REVISAR
2 OPINION	8 SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14 ACCION INMEDIATA	20 AUTORIZADO	
3 INFORME	9 ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15 EVALUAR Y RECOMENDAR	21 POR CORRESPONDERLE	
4 CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10 HABLAR CONMIGO	16 AGREGAR ANTECEDENTES	22 VER OBSERVACIONES	
5 SEGUN LO COORDINADO	11 SOLICITAR ANTECEDENTES	17 PROYECTAR BASES	23 SUPERVISAR	
6 COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12 PREPARAR RESPUESTA	18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24 REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

--



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 10 de enero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

Señor(a)

DIRECTOR(A) DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LIMA METROPOLITANAPresente. -Asunto : **Precisión sobre distribución de horas para el desarrollo de la estrategia de REFUERZO ESCOLAR**Referencia : **Oficio Múltiple N° 43-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria, emite precisiones sobre distribución de horas para el desarrollo de la estrategia de Refuerzo Escolar.

Al respecto, se le solicita que comparta, con todas las IIEE del nivel de educación secundaria pertenecientes a su jurisdicción, el documento en mención, con la finalidad que se organicen las acciones correspondientes en beneficio de los estudiantes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Richard Humberto RUBIO GUERRERO
Director de Gestión PedagógicaRHRG/D.OGPEBTP
AMTS/E.E.
Adj: (09 folios)

Código : 100123538

Clave : E1E4

www.drelm.gob.peJr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177FIRMADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/01/2023 16:58:57 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.





PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMAL

URGENTE

EXPEDIENTE N°

MPTV2022-EXT-0046188

DIA	MES	AÑO
27	DICIEMBRE	2022

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
- 2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCIÓN REGIONAL	27/12/2022		MESA DE PARTES VIRTUAL - FRANCIS HAROLD MATHEWS MORALES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 22 de diciembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00043-2022-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DES

Sr(a).

**DIRECTOR(A) DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN (DRE)
GERENTE(A) DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN (GRE)**

Presente.-

Asunto: PRECISIÓN SOBRE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REFUERZO ESCOLAR

- Referencia:**
- a) RVM N.º 045-2022-MINEDU
 - b) RM N.º 474-2022-MINEDU
 - c) MEMORANDUM N° 00382-2022-MINEDU/VMGP-DIGEPR
 - d) RVM N.º 163-2022-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del documento normativo "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular – movilización nacional para el progreso de los aprendizajes".

Al respecto, considerando lo expresado en el numeral 13.1 de la RM N.º 474-2022-MINEDU: *el Ministerio de Educación brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL respecto a la implementación de la norma técnica...de corresponder emite orientaciones complementarias...* La Dirección de Educación Secundaria remite precisiones acerca de las acciones de Refuerzo Escolar en el marco de la RVM N.º 045-2022-MINEDU, RM N.º 474-2022-MINEDU, RVM N° 315-2021-MINEDU y RVM N.º 163-2022-MINEDU, información que ponemos a disposición de las dependencias a su cargo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Firmado digitalmente por:
JURADO CORIMANYA Edwin
Edson FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22/12/2022 18:48:38-0500

CASAS MAMANI Elva
hard
Atentamente,
REPÚBLICA DEL PERÚ

CASA MAMANI Elva
hard
DIRECTORA DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
- DES MINEDU
Soy el autor del documento
2022/12/23 20:17:50
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ELVA YOVANA CASAS MAMANI
Directora de Educación Secundaria

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539 CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

PRECISIONES ACERCA DE LAS ACCIONES DE REFUERZO ESCOLAR EN EL MARCO DE RVM N.º 045-2022-MINEDU, RM N.º 474-2022-MINEDU, RVM N.º 315-2021-MINEDU, RVM N.º 163-2022-MINEDU

I. MARCO NORMATIVO

- 1.1. Con la Resolución Viceministerial N.º 045-2022-MINEDU se aprueban las “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes”.
- 1.2. Con Resolución Ministerial N.º 474-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- 1.3. Con Resolución Viceministerial N.º 163-2022-MINEDU, se aprueba la “Modificación del literal f) del sub numeral 6.1 del numeral 6, de los sub numerales 7.4, 7.5 y 7.6 del numeral 7 y del sub numeral 11.8 del numeral 11 del documento normativo denominado “Procedimientos para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de educación básica alternativa”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU.

II. RESPECTO AL MARCO DE REFUERZO ESCOLAR

- 2.1 La estrategia de Refuerzo Escolar está regulada por el documento normativo denominado “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes”, aprobado mediante la RVM N°045-2022-MINEDU. La referida norma orienta acciones respecto a las competencias matemáticas y comunicativas durante el año escolar; para este efecto, desde el MINEDU se han facilitado recursos para docentes y estudiantes.
- 2.2 La norma técnica “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”, aprobada con la RM 474-2022-MINEDU, en su numeral 8.3, expresa que **la estrategia de Refuerzo Escolar, se desarrolla en el marco de la RVM 045-2022-MINEDU**. Asimismo, se adjunta el cuadro N.º 3, que presenta una “Propuesta de distribución de horas para el nivel secundaria para desarrollar refuerzo escolar”.

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539 CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

Cuadro N° 3: Propuesta de distribución de horas para el nivel secundaria para desarrollar refuerzo escolar

Área curricular	Plan de estudios	Hora adicional de Refuerzo Escolar(*)	Jornada Escolar 2023
Matemática	4	1	5
Comunicación	4	1	5
Inglés	3		3
Arte y Cultura	3		3
Ciencias Sociales	3	1	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	1	4
Educación física	3		3
Educación religiosa	2		2
Ciencia y Tecnología	4	1	5
Educación para el Trabajo	2		2
Tutoría y orientación educativa	2		2
Horas de libre disponibilidad	2		2
Total de horas	35	5	40

Fuente: Elaboración propia

*Las áreas curriculares no priorizadas para el refuerzo escolar, serán organizadas por la IE, de acuerdo a sus necesidades y contexto.

Así también, la RVM 163-2022-MINEDU, en su numeral 7.4.1 expresa el plan de estudios de 35 horas pedagógicas. Por otro lado, en el numeral 7.6.3 se expresa que para la estrategia de **Refuerzo Escolar se emplearán las horas de las actividades extracurriculares** para ampliar la jornada escolar a 8 horas pedagógicas:

Cuadro N° 12: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIIEE JER e EIB

Sesiones de aprendizaje	Refuerzo escolar	Trabajo colegiado Atención a familias Atención al estudiante	Total horas
24 horas	5	1	30 horas
25 horas	4	1	30 horas
26 horas	3	1	30 horas

a) A continuación, se dan orientaciones generales sobre cómo desarrollar las actividades que conforman la jornada laboral:

- Veinticuatro (24), Veinticinco (25), veintiséis (26) horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluyendo tutoría.
- *Cinco (05), cuatro (04) o tres (03) horas pedagógicas destinadas al refuerzo escolar, considerando el Documento Normativo que aprueba la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar, la misma que será realizada dentro de la jornada escolar de ocho (08) horas diarias.*

Es decir, en las IIIEE:

- La jornada escolar se amplía a 1 hora en cada día de la semana, esta hora se toma de las actividades extracurriculares del profesor nombrado y contratado en plazas orgánica y eventual, para las acciones de Refuerzo Escolar. Asimismo, es de considerar que esta ampliación no se afecta los 45 minutos de las horas pedagógicas.
- Los profesores contratados por bolsa de horas no realizan actividades extracurriculares por tanto, al no tener horas extracurriculares no asumen las horas de refuerzo escolar.

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539 CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

- En base a las horas asignadas en el cuadro de horas y las actividades extracurriculares, el equipo directivo asigna el **horario**, considerando el reconocimiento de necesidades de aprendizaje y competencias a abordar desde la estrategia. Así también, **se deben considerar las características de las horas de la jornada laboral de los docentes**.
 - **La organización de las áreas respecto al uso de las horas extracurriculares RE (organización de horario) en el año escolar para un grado o sección del grado, para algunas áreas podrá ser de forma permanente** (durante todo el año escolar), **y en otras, de forma periódica** (por ejemplo: mensual, bimestral, trimestral o la que considere la IE) **durante el año escolar**, de tal forma que se cobertura las 5 horas extracurriculares en la semana para la estrategia de Refuerzo Escolar en el grado o sección del grado; este planteamiento será propuesto por la IE y validado con la UGEL. En las áreas curriculares que participarán de la estrategia de Refuerzo Escolar deben considerarse a las de Matemática y Comunicación. Las IIEE comunicarán la organización del tiempo (horario) del año escolar a las UGEL.
 - Asimismo, respecto a la organización del horario en el día y la semana, dentro de las 8 horas las **IIEE podrán considerar para una determinada área curricular, un horario de aula por bloques de horas que consideren las del plan de estudio y de la hora extracurricular RE**; estas serán más pertinentes en las áreas que tengan el horario de forma permanente en el año. Por ejemplo; un bloque de dos horas de Matemática y a continuación una hora de Refuerzo Escolar de la misma área.
- 2.3 Por otro lado, la norma de Refuerzo Escolar (RVM 045-2022-MINEDU), en su numeral 6.5, expresa que “Las IGED y/o IIEE podrán considerar ... **otro mecanismo**, según sus contextos para el desarrollo del Refuerzo Escolar”.
- Considerando lo expresado en la RM N° 474-2022-MINEDU “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”, en su numeral 13.1 expresa: el Ministerio brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL respecto a la implementación de la norma técnica...**de corresponder emite orientaciones complementarias...**”
- Asimismo, a nivel de las IIEE, el Comité de Gestión Pedagógica (conformado según los “Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, aprobados por Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU), en el marco de sus funciones, será responsable de garantizar las condiciones que favorezcan el desarrollo de la estrategia.
- En ese sentido, en el marco de la RVM 045-2022-MINEDU, dadas las características y contextos en el entorno de los estudiantes para las IIEE, **las DRE y UGEL brindarán orientaciones complementarias según sus contextos para el desarrollo de la jornada escolar de 40 horas a la semana en su territorio** (por ejemplo: adelanto del inicio de la jornada escolar, coordinaciones con aliados en territorios, etc.).

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539 CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

Considerando lo expresado en la RM N° 474-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", en su numeral 13.1 expresa: el Ministerio brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL respecto a la implementación de la norma técnica...**de corresponder emite orientaciones complementarias ..."**

Por ello, las IIEE flexibilizarán la duración de la jornada escolar a 35 horas en:

- En situaciones que afecte la participación de todos los estudiantes, y de las secciones de un grado o los grados.
- IIEE que cuenten con docentes contratados (bolsa de horas) que afecten el desarrollo de la jornada escolar de 40 horas en la IE.
- En IIEE de uno, dos o tres turnos, y que en la disposición de horario se puedan generar situaciones de riesgo para la seguridad, la salud y bienestar de los estudiantes y considerando que todos los estudiantes del nivel de secundaria deberán participar en la estrategia de Refuerzo Escolar en las áreas que organice las IIEE.

Esto deberá ser justificada a la UGEL, con sustento en aquellos aspectos que han imposibilitado la ampliación de la jornada escolar de 40 horas en la IE. De la misma manera, informará las actividades extracurriculares que realizarán los docentes para cumplir su jornada de trabajo.

- 2.4 La UGEL evaluará otras consideraciones no contempladas, y que serán comunicadas al MINEDU (des_estrategias1@minedu.gob.pe) para conocimiento.

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539 CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000